

CUSTODIAR LIMITADA empresa de servicios de vigilancia y seguridad privada, da a conocer a clientes, proveedores, empleados y público en general; su política de tratamiento de datos personales en cumplimiento al Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Razón social:	CUSTODIAR LIMITADA
Nit:	800.103.851 - 6
Dirección:	Calle 73 N° 20B – 39 Bogotá D.C.
Teléfono:	606 00 60
Correo electrónico:	<u>servicioalcliente@custodiarltda.com</u>
Página web:	www.custodiarltda.com

ALCANCE

La política de tratamiento de datos personales aplica para toda la información personal física o electrónica registrada en las bases de datos de Custodiar Limitada, quien actúa como responsable de su recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión. Esta política no aplica para las bases de datos contenidas en el Artículo 2 de la Ley 1581 de 2012.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Custodiar Limitada, recolecta, almacena, usa, reporta, actualiza, circula, consulta y suprime datos personales para fines de cumplimiento de su objeto social, objetivos y políticas, informar sobre sus servicios actuales y nuevos, relaciones comerciales con clientes, proveedores y contratistas, estudios de seguridad del personal y afiliaciones y requerimientos del sistema de seguridad social, entre otros; actuando siempre como lo dispone la Ley.

El tratamiento de los datos personales por parte de Custodiar Limitada en su condición de responsable del tratamiento de dichos datos, requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los mismos. Custodiar Limitada, ha dispuesto de los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los titulares garantizando en todo caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización.

TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

Los datos sensibles considerados por Custodiar Limitada para su tratamiento, son los datos biométricos que son aquellos datos personales referidos a las características físicas, fisiológicas o conductuales de una persona que posibiliten o aseguren su identificación única, como las huellas digitales, fotos y videos; que son los más frecuentes en Custodiar Limitada.

Custodiar Limitada da tratamiento a los datos sensibles cuando:

- a) El titular haya dado autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales, deberán otorgar su autorización.
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.
- d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Custodiar Limitada no somete a tratamiento los datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública (Art. 7 Ley 1581 de 2012).

DERECHOS DE LOS TITULARES

El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos (Art. 8 Ley 1581 de 2012):

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a Custodiar Limitada, en su condición de responsable del tratamiento.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a Custodiar Limitada.
- c) Ser informado por Custodiar Limitada, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante Custodiar Limitada.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento Custodiar Limitada ha incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Estos derechos podrán ejercerse por las siguientes personas:

- a) Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente a través del correo electrónico de contacto de Custodiar Ltda.
- b) Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c) Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- d) Por estipulación a favor de otro o para otro.

Los derechos de niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO, CONSULTA Y RECLAMACIÓN

DERECHO DE ACCESO: El poder de disposición o decisión que tiene el titular sobre la información que le concierne, conlleva necesariamente el derecho de acceder y conocer si su información personal está siendo objeto de tratamiento, así como el alcance, condiciones y generalidades de dicho tratamiento. De esta manera, Custodiar Limitada debe garantizar al titular su derecho de acceso en tres vías:

- a. La primera implica que el titular pueda conocer la efectiva existencia del tratamiento a que son sometidos sus datos personales.
- b. La segunda, que el titular pueda tener acceso a sus datos personales que están en posesión del responsable.
- c. La tercera, supone el derecho a conocer las circunstancias esenciales del tratamiento, lo cual se traduce en el deber de Custodiar Limitada de informar al titular sobre el tipo de datos personales tratados y todas y cada una de las finalidades que justifican el tratamiento.

Custodiar Limitada garantizará el derecho de acceso cuando, previa acreditación de la identidad del titular o personalidad de su representante, se ponga a disposición de éste, de manera gratuita, el detalle de los datos personales a través de medios electrónicos que permitan el acceso directo del Titular a ellos. Dicho acceso deberá ofrecerse sin límite de plazo y deberá permitir al titular la posibilidad de conocerlos y actualizarlos.

CONSULTAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 1581 de 2012 los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos. En consecuencia, Custodiar Limitada garantizará el derecho de consulta, suministrando a estos, (titulares), toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

Para la atención de solicitudes de consulta de datos personales Custodiar Limitada garantiza:

- a. Comunicación por medio de los canales establecidos en la información de contacto del responsable del tratamiento de los datos personales, enunciados al inicio de este documento.
- b. Establecimiento de formularios, sistemas y otros métodos simplificados.
- c. Las consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho

término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

RECLAMOS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, el Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- a. El Titular realizará el reclamo por medio de solicitud dirigida al responsable del tratamiento con la siguiente información:

Identificación del Titular.

Dirección.

Descripción de los hechos que dan lugar al reclamo y

Los documentos que se quiera hacer valer.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas.

Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quién reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

- b. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos de Custodiar Limitada una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- c. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término se informará al interesado antes del vencimiento del referido plazo los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

El titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante Custodiar Limitada.

VIGENCIA

La presente política entra en vigencia a partir del 17 de Agosto de 2020.

Custodiar Limitada, modificará su política de tratamiento de datos personales cada vez que se requiera. Comunicará a los titulares los cambios referidos a la identificación del Responsable y a



PROCESO TIC
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

la Finalidad del Tratamiento de Datos Personales, los cuales puedan afectar el contenido de la autorización.

Las bases de datos donde se registran los datos personales, tendrán vigencia de acuerdo al objeto social y procesos de Custodiar Limitada y a la relación contractual establecida.